



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

165

CONSTANCIA SECRETARIAL

**PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-054-2015-01351-00 de
BANCOLOMBIA S.A contra JESSICA RAMIREZ NUÑEZ Y MILTON DANIEL
ALARCON G.**

En Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de Septiembre del dos mil veintiuno (2021) siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), día y hora previamente señalada en auto de fecha del dieciocho (18) de Agosto del dos mil veintiuno (2021), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble previamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó las publicaciones ni el certificado de tradición, correspondientes al bien objeto de remate.

**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12**

Proceso 2015-1351.Procede del juzgado 54 C.M.

Rubén Elcías Osorio Olaya <ruben.osorio.olaya@gmail.com>

Mar 12/10/2021 13:31

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes:

106

Anexo memorial solicitando al juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, me indique la dirección que debe ser publicada en el aviso de remate, dentro del hipotecario de BANCOLOMBIA contra JESSICA RAMIREZ NUÑEZ y OTRO, identificado con el número 2015-1351, procedente del juzgado 54 C.M. de Bogotá.

Cordialmente,

RUBEN OSORIO OLAYA.

02250 20-OCT-'21 12:35

02250 20-OCT-'21 12:35

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Aleja L
F. 2
10040-115-002
Letra.

167

Señor (a)

JUEZ SEGUNDO (2º) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

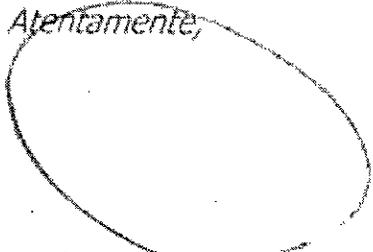
E. S. D.

REF: Proceso ejecutivo Hipotecario de BANCOLOMBIA S.A. contra JESSICA RAMIREZ NUÑEZ y OTRO. No 2015-1351. (Procede del juzgado 54 C.M.).

Obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar al despacho que me indique de manera clara y precisa la dirección del inmueble objeto del remate, que debe ser publicada en un diario de amplia circulación nacional.

Lo anterior teniendo en cuenta que el despacho no adelantó la diligencia de remate programada para el día 10 de marzo de 2020, argumentando que la dirección publicada en el Diario La República no era correcta, a pesar de ser la que aparece en el certificado de libertad y que fue actualizada catastralmente.

Atentamente,



RUBEN ELCIAS OSORIO OLAYA.

T.P. No 53383 del C.S.J.

RAMA JUDICIAL



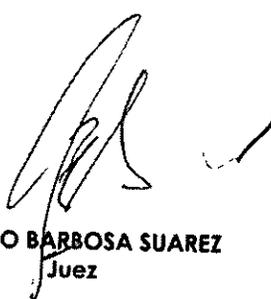
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 054-2015-01351-00

En atención a la solicitud que antecede, téngase en cuenta por el profesional del derecho que en el control de legalidad realizado previo al remate de fecha 10 de marzo de 2020 se indicó la dirección correcta del bien inmueble objeto de la Litis, razón por la cual deberá estarse a lo allí dispuesto.

Notifíquese.



ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

HOY 26 DE OCTUBRE DE 2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 130 A LAS 8:00
A.M.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUNEZ
SECRETARIA

Solicitud fecha de remate.

Rubén Elcías Osorio Olaya <ruben.osorio.olaya@gmail.com>

Mié 24/11/2021 10:45

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

169

Buenos días:

Anexo solicitud de fecha de remate dentro del hipotecario de BANCOLOMBIA contra JESSICA RAMIREZ NUÑEZ y OTRO, número 2015-1351, para el juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución. El proceso procede del juzgado 54 C.M.

Atentamente,

RUBEN OSORIO OLAYA.

32792_1-DEC-'21_9:41
32792_1-DEC-'21_9:41

DE EJEC. CIVIL MPAL.

0-54
10/11/21
11898-35-2
C024
F2

170

Señor (a)
JUEZ SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.
E. S. D.

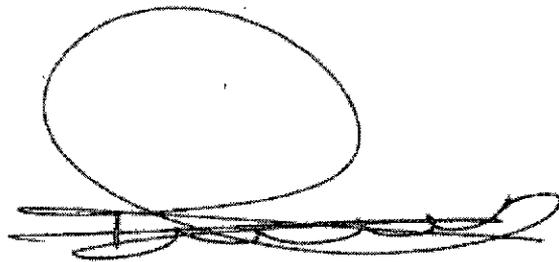
REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCOLOMBIA S.A. contra JESSICA RAMIREZ
NUÑEZ y OTRA. No 2015-1351. (Procede del juzgado 5ª C.M.).

RUBEN ELCIAS OSORIO OLAYA, obrando como apoderado de la parte actora dentro
del proceso de la referencia, muy respetuosamente acudo a su despacho para
solicitarle se sirva ordenar y señalar la fecha de la diligencia de remate del bien
objeto de la demanda.

Lo anterior debido a que el bien se encuentra embargado, secuestrado y avaluado.

Sustento mi petición en el artículo 448 del Código General del Proceso.

Cordialmente,



RUBEN ELCIAS OSORIO OLAYA.
T.P. 53383 Del C.S.J.

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 054-2015-01351-00

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado, dispone:

Señalar la hora de las **10:00 a.m.** del día **22** del mes de **FEBRERO** de **2022**, para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble con FMI No. 50S- 1152353, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

Advertir que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora después de ser iniciada.

La parte interesada, **realice** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

Advertir a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º núm. 4º de la norma en cita, el cual podrá ser remitido por el interesado al correo electrónico rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Indicar a las partes y a los postores, que la diligencia de remate se llevara a cabo bajo los lineamientos de la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020 de manera presencial en las instalaciones de la sede judicial en donde se encuentra ubicado el Despacho, en donde se deberán adoptar los protocolos de bioseguridad por parte de los asistentes a la almoneda a fin de salvaguardar la salud e integridad del titular del despacho, los funcionarios judiciales y los usuarios del servicio de administración de justicia.

Notifíquese.ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez